

Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales (proyectos)

1.- Cuando un responsable de cualquier Programa de Proyectos de CSIC (a quien se le recordó con la antelación correspondiente la obligación de entregar el informe final en determinada fecha) no haya entregado el informe final en la fecha establecida ni haya justificado dicho no cumplimiento, se procederá de la siguiente forma:

Se enviará una nota, firmada por el Pro-Rector y dirigida a Decanos/as y Consejos a los que pertenecen los responsables de los proyectos y con copia a los mismos, dando cuenta del incumplimiento y otorgando un nuevo plazo de un mes para la entrega del informe final. En dicha nota se indicará las penalizaciones previstas en caso no entregarse el informe final del proyecto en el nuevo plazo.

2.- Las penalizaciones en caso de incumplimiento del plazo mencionado anteriormente serán de dos tipos, dependiendo de la situación de que se trate:

- i) En caso de incumplimiento (injustificado) del plazo adicional de un mes, inhabilitar por tres años a los responsables para presentarse a cualquier programa de CSIC a partir de una resolución expresa de la CSIC; establecer, sin perjuicio del cumplimiento de lo anterior, un plazo de un mes más para que el informe final pueda ser entregado.
- ii) En caso de nuevo incumplimiento, inhabilitar a los responsables para presentarse a cualquier programa de CSIC a partir de una resolución expresa de la CSIC. En caso de presentar el informe final en algún momento posterior al mes establecido, la inhabilitación para presentarse a cualquier programa de CSIC regirá por cinco años.